



# Resolución Viceministerial

Lima, 17 de JUNIO del 2014

Visto, el Expediente N° 14-028904-003, que contiene el Informe N° 031-2014-RTS/UFD y AUI-OGCI/MINSA, de la Oficina General de Cooperación Internacional;

## CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, señala que es función rectora del Ministerio de Salud el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;



A. GIUSTI

Que, el literal a) del artículo 12° de la citada Ley, establece que el Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, tiene como función el formular, proponer, implementar, ejecutar, supervisar y evaluar la política sectorial relacionada a la organización y gestión de la prestación de servicios de salud, al acceso a la atención y al aseguramiento en salud, por lo que corresponde autorizar la referida actividad sanitaria;



H. Rebaza I.

Que, dentro del contexto señalado, la Asociación Fraternidad Misionera en coordinación con la Institución Extranjera "Iglesia Metodista Unida Roswell", viene organizando una actividad sanitaria que se llevará a cabo del 16 al 19 de junio de 2014; contando con la participación de profesionales de la salud extranjeros, en la localidad Boca Anapati, del distrito de San Martín de Pangoa, provincia de Satipo, y del Gobierno Regional de Junín;



V. R. CUBA O.

Que, el Colegio Médico del Perú con Resolución del Comité Ejecutivo Nacional N°11229-CEN-2014; otorgó la autorización temporal para el ejercicio de la actividad médica en el territorio nacional del 16 al 19 de junio de 2014, a los médicos: Anderson Brown Margaret Lynn y Fowler John Wakon;

Que, el Colegio de Enfermeros del Perú, a través del Certificado de Habilitación Temporal N° 0670-2014-CN/CEP, otorgó autorización para ejercer la profesión de enfermería en el país a la profesional extranjera: April Irene Stewart;



J. Zavala S.

Que, el Colegio Odontológico del Perú, otorgó Autorización Temporal para el Ejercicio de la Odontología N° 120-2014, al profesional extranjero: Burton Ronald Lee;

Que, la Dirección Regional de Salud Junín, mediante el Oficio N° 010-2014-GRJ-DRSJ-DESP/DSS, brindó opinión favorable para la realización de la referida actividad sanitaria;

Que, con el Memorándum N° 1562-2014-DGSP/MINSA, la Dirección General de Salud de las Personas, emitió opinión favorable para el desarrollo de la actividad sanitaria;

Que, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva N° 026-MINSA-V01, "Directiva Administrativa para la realización de actividades sanitarias sin fines de lucro por parte de misiones extranjeras", aprobada por Resolución Ministerial N° 1182-2003-SA/DM, resulta conveniente oficializar la mencionada actividad sanitaria;

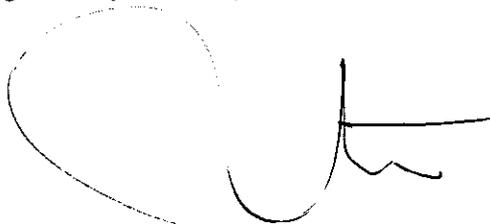
Con las visaciones del Director General de la Dirección General de Salud de las Personas, del Director General de la Oficina General de Cooperación Internacional y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Oficializar la actividad sanitaria organizada por la Asociación Fraternidad Misionera en coordinación con la institución extranjera "Iglesia Metodista Unida Roswell", programada del 16 al 19 de junio de 2014, en la localidad Boca Anapati, del distrito de San Martín de Pangoa, provincia de Satipo, del Gobierno Regional de Junín.

Regístrese y comuníquese



**MARÍA PAULINA ESTHER GIUSTI HUNDSKOPF**  
Viceministra de Prestaciones y Aseguramiento en Salud



H. Rebaza I.



V. R. CUBA O.



J. Zavala S.